



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 - 2014-MPP/A.

Puno, 26 SEP 2014

VISTO:

El Informe N° 165-2014-MPP/GM y la disposición del Titular de la Entidad y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2014-MPP/A, se ha designado al Lic. Arturo Benavides Castillo; como Coordinador de Enlace de la Municipalidad Provincial de Puno, a quien se le confieren las atribuciones de representación en las acciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias, sin embargo en la actualidad dicho funcionario ha dejado de laborar en esta entidad en ese sentido es necesario acreditar al Lic. Lucio Miguel Otazu Arana, actual Gerente de Medio Ambiente y Servicios.

Que, en el marco de los contratos de préstamos N° 2759/OC-PE y N° PE-P41 suscritos entre la República del Perú, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa (JICA), para la ejecución de los proyectos conformantes del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", el Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, viene llevando acciones conducentes a garantizar la adecuada ejecución del mismo en la Provincia de Puno;

Que, la inversión pública en el interior de nuestro país cumple un trascendente e imprescindible rol dentro del proceso de desarrollo, por cuanto es considerado el más importante medio en la provisión de infraestructura económica y se le considera como uno de los principales instrumentos para mejorar la distribución del ingreso dentro de cada región;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo artículo 76° establece que las entidades tienen el deber de prestar en el ámbito propio la cooperación y la asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de metas comunes, como es el caso del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 71948; denominado "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, existe el compromiso de designación del respectivo Coordinador de Enlace, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, atendiendo a lo establecido corresponde emitir el acto resolutorio que materialice la designación del funcionario con capacidad de decisión, para desempeñar las funciones de Coordinador de Enlace; en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes mencionado;

Que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al LIC. LUCIO MIGUEL OTAZU ARANA; como **COORDINADOR DE ENLACE** de la Municipalidad Provincial de Puno, a quien se le confieren las atribuciones de representación en las acciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2º DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 030 - 2014-MPP/A de fecha 05 de febrero del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE